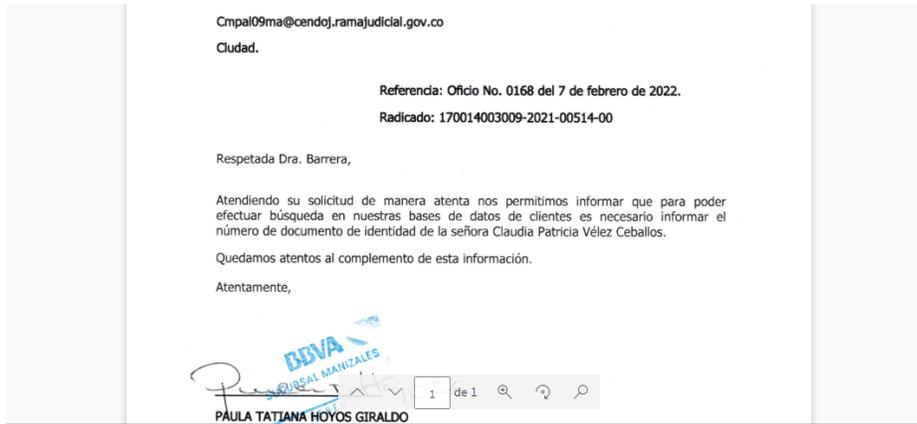




INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle a la señora Juez que la Gerente Sucursal Manizales de la entidad bancaria BBVA Colombia, allegó respuesta al requerimiento hecho por el Despacho, mediante oficio 0168 de febrero 7 de 2022, indicando:



(Anexo 23, Cd. Ppal. digital).

Febrero 28 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RAD. 170014003009-2021-00514

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora la respuesta allegada por la Gerente Sucursal Manizales de la entidad bancaria BBVA Colombia, con ocasión al requerimiento hecho por el Despacho, en el sentido de informar las direcciones físicas y electrónicas registradas en la base de datos de la entidad a nombre de la codemandada **Claudia Patricia Vélez Ceballos**, para efectos de su ubicación y correspondiente notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y Otros, en favor de la señora **María Fanory Giraldo Arroyave** como ejecutante, ello, en aplicación de los deberes y poderes de



los jueces, además de lo regado en el Parágrafo 2 del Art. 291 del C.G.P., tal y como se hace contar por la secretaría del Juzgado.

Ahora, frente a la manifestación que se hace en el memorial allegado, en el sentido de que *“para poder efectuar búsqueda en nuestras bases de datos de clientes es necesario informar el número de documento de identidad de la señora Claudia Patricia Vélez Ceballos”* a ello se accede y, en consecuencia, se libraré nueva comunicación con destino a dicha entidad bancaria, informando la cédula o documento de identidad de la demandada citada, a fin de que en cumplimiento del oficio No. 0168 de febrero 7 de 2022 emanado de este Despacho, se llegue a la información pertinente, conforme le fue notificado en el mismo.

En lo pertinente, líbrese y envíese el oficio correspondiente, a fin de que se cumpla con lo peticionado, so pena de aplicarse las sanciones previstas en el ordenamiento procesal.

De otro, en consideración al emplazamiento ordenado a la también ejecutada **Martha Lucia Villa Henao**, por la secretaría del Despacho hágase seguimiento a la publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas implementado por el Consejo Superior de la Judicatura para ello. Según diligencia obrante en el anexo 22 de este Cd. Ppal. digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde19ddedda04aebb67694d999f13dade79d9c7efe813fd24ab6ab676414160b**

Documento generado en 28/02/2022 01:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>